



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.257

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por el monto de 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, 31 de diciembre de 2010.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.257

ANEXO

Nty/Ent	Descripción
12 05	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						
4	VENTA DE BIENES PECUARIOS (GANADERO)	560.219.636	0	560.219.636	0	130.000.000	690.219.636
TOTAL		560.219.636	0	560.219.636	0	130.000.000	690.219.636

12-05-2-009-00-00

Entidad	12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Tipo de Presup.	2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa	9 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO AL EJERCITO
Unidad Resp.	340 DCCION. DEL SERV. DE INTEND. DEL EJERCITO

OC	FP	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	130.000.000	130.000.000
TOTAL					0	0	0	0	130.000.000	130.000.000
TOTALES					0	0	0	0	130.000.000	130.000.000

Handwritten signatures and initials are present over the bottom table, including a large signature on the left and another on the right, with some initials in the center.